



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2016-00417-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NINI JOHANA CORRERA RUIZ
DEMANDADO:	JOSE ADALBER CABEZAS GUZMAN

Se encuentra al despacho proceso para resolver el memorial de terminación presentado por las partes e igualmente el levantamiento de las medidas cautelares.

Sería el caso resolver de fondo la solicitud de terminación y archivo de la presente ejecución, sin embargo, en el documento remitido, los sujetos procesales no indican el alcance de la conciliación, en el entendido si se encuentra pagada la totalidad de la obligación, en caso afirmativo, indicarse hasta que fecha.

Dicho lo anterior, se requiere a las partes para que aclaren al despacho lo indicado en el inciso anterior.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4081bcbb08a720bd126e53e635ad9c2b4536a4e75540d5822a021c5ca06fb0**

Documento generado en 17/08/2022 11:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>